

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> A.01.01.FO.36 <b>APROBADO:</b> 15-08-2018
	<b>ACUERDO 011 DEL 2018</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1 <b>PAGINA:</b> 1 de 3

**ACUERDO No 011 DE 2018**  
(octubre 26)

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO -EMPITALITO ESP.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO -EMPITALITO ESP**

En uso de las facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial las establecidas en el artículo 17 del Acuerdo Municipal 030 de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Junta Directiva de EMPITALITO ESP, determinar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Empresa.

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente el Decreto "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Que el Municipio de Pitalito, para la vigencia fiscal del año 2018, se encuentra clasificado, según los parámetros de la ley 1551 de 2012, en categoría cuarta.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto No.1096 de 2015, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo primero del citado decreto, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

En mérito de lo expuesto,

*¡Generamos calidad de vida!*

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> A.01.01.FO.36
	<b>ACUERDO 011 DEL 2018</b>	<b>APROBADO:</b> 15-08-2018
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>PAGINA:</b> 2 de 3

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente Acuerdo fija las escalas de remuneración de los empleos, que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO ESP.

**ARTICULO SEGUNDO: ASIGNACIONES BASICAS.** A partir del 1° de enero de 2018, fíjense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Empresa a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL
01	3.000.000	3.000.000	3.558.500
02	3.618.917	3.618.917	
03	4.945.543		

**PARAGRAFO 1°:** Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

**PARAGRAFO 2°:** Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Se podrán crear empleos de medio tiempo los cuales se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda.

Se entiende, para efectos de este acuerdo, por empleos de medio tiempo los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

**ARTICULO TERCERO: OTRAS REMUNERACIONES.** A partir del 1° de enero de 2018, la remuneración mensual del Gerente será de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$4.945.543) moneda corriente, código 039 grado 03.

**ARTÍCULO CUARTO:** Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

*¡Generamos calidad de vida!*

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> A.01.01.FO.36 <b>APROBADO:</b> 15-08-2018
	<b>ACUERDO 011 DEL 2018</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1 <b>PAGINA:</b> 3 de 3

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el artículo 21 de del Acuerdo N°. 016 del 11 de diciembre del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE EMPITALITO E.S.P. Y SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE A DICHOS EMPLEOS PA RA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018".

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pitalito Huila, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA**  
 Presidente Junta Directiva (O)

**CIELO ROCIO COLLAZOS CUTIVA**  
 Secretaria Junta Directiva

*¡Generamos calidad de vida!*